



REGLAMENTO DE POSTULACIÓN, ADMISIÓN Y SELECCIÓN

Maipú, 01 de agosto de 2015

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del D.F.L.N°2 de 2009 que regula los deberes y derechos de los miembros de una comunidad educativa y autoriza la realización de procesos de admisión y selección siempre y cuando éstos sean informados, objetivos y transparentes; y,

Considerando:

Que los establecimientos educacionales están facultados para elaborar su proceso de admisión y selección de alumnos postulantes acorde con su Proyecto Educativo Institucional; y,

Que el propósito general del proceso de admisión y selección es dar a conocer y compartir los valores institucionales en que se fundamenta el Proyecto Educativo del Colegio Intercultural Trememn.

Resuelvo:

Apruébese el siguiente reglamento de admisión y selección de estudiantes nuevos que postulan al Colegio Intercultural Trememn, en el marco del proceso establecido en la normativa vigente, el que se denominará "Reglamento de Postulación, Admisión y Selección".

I. DE LA POSTULACIÓN

- 1º Podrán postular al Colegio Intercultural Trememn, todos los alumnos y alumnas que cumplan los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación para el ingreso a los niveles de educación parvularia, enseñanza básica y enseñanza media.
- 2º Todos los alumnos y alumnas postulantes a educación parvularia y 1º de educación básica, deben presentar los siguientes documentos:
 1. Certificado de nacimiento.
 2. Informe del jardín infantil, si está asistiendo.
 3. Formulario de postulación.
- 3º Todos los alumnos y alumnas postulantes a enseñanza básica, desde 2º básico, y enseñanza media, deben presentar los siguientes documentos:
 1. Certificado de nacimiento.
 2. Certificado de promoción del año anterior.
 3. Formulario de postulación.

II. CRITERIOS GENERALES DE ADMISIÓN

- 4º Los postulantes a pre-kínder, kínder y primero básico, serán admitidos de acuerdo al número de vacantes ofrecidas por el establecimiento, las que se darán a conocer al inicio de cada proceso de postulación y el siguiente criterio:

Tener hermano o hermanos en el Colegio Intercultural Trememn
Ser hijo o hija de funcionario del Colegio

- 5º Si aplicados los criterios señalados en el artículo 4º no se completan las vacantes ofrecidas, éstas se resolverán de acuerdo al orden de inscripción en el registro habilitado para el efecto.
- 6º Los postulantes a 2º básico y hasta 6º básico, serán admitidos de acuerdo al número de vacantes ofrecidas por el establecimiento, las que se darán a conocer al inicio de cada proceso de postulación, y el siguiente criterio:

Tener hermano o hermanos en el Colegio Intercultural Trememn
Ser hijo o hija de funcionario del Colegio

7º Si aplicados los criterios señalados en el artículo 6º no se completan las vacantes ofrecidas, éstas se resolverán de acuerdo al orden de inscripción en el registro habilitado para el efecto.

III. CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN

8º Los postulantes a 7º de enseñanza básica y hasta 4º de enseñanza media, serán seleccionados de acuerdo al número de vacantes ofrecidas por el establecimiento, las que se darán a conocer al inicio de cada proceso de postulación, y el siguiente criterio:

Pruebas de admisión	60%
Promedio notas del curso anterior	30%
Porcentaje de asistencia año anterior	10%
Total	100%

9º En caso de haber uno o más postulantes con igualdad de puntajes, se resolverá en base al siguiente orden de prioridad:

1. Ser hijo o hija de funcionario del Colegio.
2. Número de hermanos en el Colegio Intercultural Trememn.
3. Resultado prueba de admisión.
4. Promedio notas en los subsectores de lenguaje y matemática del curso anterior.
5. Promedio general de notas del curso anterior.
6. Porcentaje de asistencia año anterior.

10º Si aplicados los criterios señalados en el artículo 9 dos o más postulantes tienen el mismo puntaje, la o las vacantes se resolverán por sorteo.

IV. DEL PROCESO DE MATRÍCULA

11º Todas las familias que postulan al Colegio Intercultural Trememn, deberán conocer el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de Convivencia y Reglamento de Evaluación y Promoción, los cuales se encuentran publicados en la página web institucional www.trememn.cl

12º Los padres o apoderado de los postulantes deberán suscribir un **Contrato de Adhesión** con el Proyecto Educativo Institucional y de aceptación del Reglamento Interno de Convivencia y el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio Intercultural Trememn.

13º Todos los padres o apoderado de los postulantes de pre kínder a 6º básico admitidos, una vez efectuada la matrícula, deberán concurrir obligatoriamente a una entrevista individual o grupal en la cual se les explicará los fundamentos del Proyecto Educativo Institucional del Colegio y las normas que regulan las relaciones de los integrantes de la comunidad escolar.

14º Todos los padres o apoderados de los postulantes de 7º básico a 4º año de enseñanza media seleccionados, deberán concurrir con su pupilo obligatoriamente a una entrevista individual o grupal en la cual se les explicará los fundamentos del Proyecto Educativo del Colegio y las normas que regulan las relaciones de los integrantes de la comunidad escolar. La participación en esta reunión es requisito obligatorio para la matrícula del estudiante en el Colegio Intercultural Trememn.

15º Los resultados del proceso de admisión, para los cursos de 7º básico a 4º medio, serán dados a conocer en un plazo no superior a diez días hábiles a contar de la fecha de cierre del proceso de postulación, en una lista oficial, que se publicará en la página web www.trememn.cl, y se exhibirá en un lugar visible de portería.

16º En los casos que corresponda, los apoderados podrán solicitar que se les exhiba la prueba de selección rendida por su pupilo(a), pudiendo exigir que este sea matriculado si con el puntaje corregido supera a un alumno aceptado.

III. MONTO Y CONDICIONES DE COBRO

17º Todos los alumnos y alumnas que se inscriban en el proceso de selección, pagarán una cuota cuyo valor fija anualmente el Ministerio de Educación, la que no será devuelta si el postulante no es aceptado o si se retira del proceso de admisión.

18º Para los estudiantes que se matriculan en el establecimiento, se ha considerado para el año escolar 2016 un aporte obligatorio por alumno de 27,89 Unidades de Fomento anuales, al valor del día que realiza el pago, el que debe ser abonado de acuerdo a una de las dos siguientes opciones que ***voluntariamente usted escoja***:

Opción 1:

- Pago de diez cuotas iguales de 2,789 Unidades de Fomento mensuales con vencimiento los días 05 de cada mes a contar de marzo de 2016, debiendo documentar el compromiso mediante un pagaré firmado ante notario por el valor anual de Financiamiento Compartido.

Opción 2 (no válida para matrículas rezagadas):

- Pago de una cuota de \$75.000 (setenta y cinco mil pesos) al momento de la matrícula; y,
- Pago de ocho cuotas de \$75.000 (setenta mil pesos) mensuales con vencimiento los días 05 de cada mes a contar de marzo, debiendo documentar el compromiso mediante cheques o un pagaré firmado ante notario por el valor anual de Financiamiento Compartido.

IV. DISPOSICIONES FINALES

19º Anualmente se publicará un instructivo del proceso de admisión correspondiente, que formará parte íntegra de este reglamento.

20º El proceso de admisión concluye con la matrícula de los postulantes seleccionados. El plazo para matricular alumnos seleccionados vence impostergablemente en la fecha señalada en el instructivo correspondiente. Quienes no hagan uso de la vacante, se entiende que han renunciado a su cupo. En conformidad al Reglamento de Admisión, se procederá a completar las vacantes con los alumnos en la lista de espera en estricto orden de prelación.

21º Las situaciones no contempladas expresamente en este reglamento, serán resueltas por el Director del Establecimiento, en conformidad con la normativa vigente y las facultades que ésta le confiere.

Para su conocimiento y fines.


Orlando Córdova Muñoz
Director

